



MUNICIPALIDAD DE TRELEW

PROVINCIA DE CHUBUT

MUNICIPALIDAD DE TRELEW
LICITACIÓN PRIVADA N° 04/2024
“COMPRA DE IMPRESORAS”

DESTINO: SISTEMA DE ESTACIONAMIENTO MEDIDO

APERTURA: DIRECCION DE CONTRATACIONES

PALACIO MUNICIPAL

Rivadavia 390 – 2° Piso

Día: 21/10/2024

Hora: 13:00 hs.



SISTEMA DE ESTACIONAMIENTO MEDIDO
SECRETARÍA DE GOBIERNO



MUNICIPALIDAD DE TRELEW
PROVINCIA DE CHUBUT

DETALLE DE LA LICITACIÓN

NOMBRE DE LA LICITACIÓN: “COMPRA DE IMPRESORAS”

ÁREA SOLICITANTE: SECRETARÍA DE GOBIERNO

DESTINO: SISTEMA DE ESTACIONAMIENTO MEDIDO

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS TREINTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS (\$33.267.500,00)

EXPEDIENTE N°: 5398/2024

GARANTÍA DE OFERTA: UNO (1%) POR CIENTO DE LA OFERTA

GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN: DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR ADJUDICADO

FECHA DE APERTURA: 21 DE OCTUBRE DE 2024

HORA DE APERTURA: 13:00 HS.

CONSULTA DE PLIEGOS: DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES – RIVADAVIA N° 390 – 2° PISO – HASTA DOS DÍAS HÁBILES PREVIOS A LA FECHA DE APERTURA EN HORARIO DE 08:00 A 13:00 HS.

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: POR MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS DE LA MUNICIPALIDAD DE TRELEW – RIVADAVIA N° 390 – HASTA EL DÍA 21 DE OCTUBRE DE 2024 Y HASTA LAS DOCE HORAS (12:00 HS.).

APERTURA DE OFERTAS: DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES – RIVADAVIA N° 390 – 2° PISO



CLAUSULAS GENERALES

ASPECTOS GENERALES

ARTICULO 1°: Todos los casos no previstos en este pliego, como asimismo las sanciones por el incumplimiento de las ofertas y de los contratos se regirán por la Ordenanza de Contrataciones N° 5383/95 y su modificatoria la Ordenanza N° 13708/24, la Ordenanza de Contabilidad N° 6370/97 y su modificatoria la Ordenanza N° 11947/14 y la Ordenanza N° 9044/04.

Cuando exista vacío normativo o deba resolverse sobre aspectos no reglamentados en el presente Pliego, serán de aplicación, en forma supletoria, los principios generales del derecho administrativo.

APERTURA DE LAS OFERTAS

ARTICULO 2°: Las propuestas serán abiertas en el lugar, día y hora indicados en las Cláusulas Particulares, en presencia de las autoridades correspondientes y participantes que concurren, labrándose acta que será firmada por los funcionarios intervinientes y proponentes interesados.

Si el día fijado para la apertura fuere declarado feriado o de asueto administrativo, ésta tendrá lugar el primer día hábil siguiente a la misma hora. Conforme lo establece el art. 23° inc. b) ap. 3 de la Ordenanza N° 5383/95.

Solo se tomarán en consideración las propuestas que hubieran sido presentadas hasta la hora de presentación de ofertas fijada en el DETALLE DE LA LICITACIÓN (página 2). Pasada dicha hora no se aceptarán, bajo ningún concepto, nuevas propuestas que sean presentadas o que lleguen por correo o cualquier otro medio, aun cuando la apertura de los sobres se hubiere retrasado y no se hubiere abierto ninguno de ellos y aunque se justifique por el matasellos u otro elemento que se hubieran despachado a tiempo.-

Se deja expresa constancia que las autoridades que tengan a cargo presidir y dirigir el acto de apertura del presente llamado, y a los fines de propender a la celeridad de la contratación en trámite, verificarán en esa etapa, solo el cumplimiento de los requisitos exigidos en el art. 5° inc. a) y b). En el supuesto caso que alguno de estos, no fuera cumplido, no se procederá a la apertura del SOBRE con la oferta. Sin perjuicio de que la Comisión de Pre adjudicación que oportunamente se designe, proceda a analizar en su totalidad, el cumplimiento acabado de los recaudos exigidos, estando facultada para sancionar las omisiones detectadas.-

ACEPTACIÓN DE LAS OFERTAS

ARTÍCULO 3°: La presentación de la oferta sin observación al pliego de bases y condiciones, implica su conocimiento, aceptación y sometimiento a todas sus disposiciones, a las de la Ordenanza de Contrataciones vigente y a homónima de Contabilidad.-

Las propuestas serán presentadas en lo posible impresas o en su defecto manuscritas en forma legible y con tinta. Cada foja será firmada por persona autorizada de la empresa oferente, con aclaración de firma.

Estarán debidamente compaginadas y foliadas y serán entregadas personalmente en Mesa de Entradas y Salidas de la Municipalidad o enviadas con la anticipación necesaria.

No se considerarán propuestas que contengan enmiendas, interlíneas o raspaduras que no estén debidamente salvadas por el oferente.-

Toda propuesta deberá estar redactada en idioma nacional y los precios expresados en moneda nacional de curso legal, salvo que en el pliego de Cláusulas Particulares se prevea la cotización en moneda extranjera. Las cantidades deberán consignarse en números y letras, cuando existan discrepancias entre ambas se considerarán válidas las expresadas en letras.

FORMA DE COTIZAR

ARTICULO 4°: La oferta se realizará en el formulario adjunto para tal fin como ANEXO V – A) OFERTA, que forma parte del presente Pliego. Se deberá cotizar precio unitario y total de cada ítem y, en letras y número bien legible, el total general de la propuesta. En caso que el total de cada ítem no responda al precio unitario del mismo, se tomará como base este último para determinar el total de la propuesta.-

El oferente podrá formular propuesta por todos o al menos uno de los ítems solicitados. Podrá cotizar ofertas alternativas, pero éstas no lo eximen de presentar la oferta básica ajustada a las especificaciones técnicas establecidas. -



Los artículos ofrecidos deberán ser nuevos, sin uso y se deberá indicar marca y/o procedencia de los mismos. Cuando se cotizare más de una marca, se entenderá que la Municipalidad tiene el derecho de optar por una de ellas, expresando su nombre en la Orden de Compra.

El valor cotizado se entenderá puesto en la Ciudad de Trelew en el domicilio indicado por la Municipalidad. -

Los precios cotizados incluirán el IVA, en carácter de venta a "Exento". -

DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ ACOMPAÑAR A LA PROPUESTA

ARTICULO 5°: Las propuestas deberán ser presentadas en un sobre cerrado conteniendo toda la documentación requerida. Solamente la oferta deberá estar en otro sobre cerrado dentro del principal. En su portada el sobre deberá indicar el proceso de selección de que se trate, no deberá tener marcas que permitan la identificación del oferente y conteniendo la aclaración del día y hora indicados en el llamado para la apertura de las ofertas, según el siguiente detalle:

MUNICIPALIDAD DE TRELEW
LICITACIÓN PRIVADA N° 04/2024
“COMPRA DE IMPRESORAS”
FECHA DE APERTURA: 21/10/2024
HORA: 13:00

- a) Pliegos de Cláusulas Generales, Particulares, Anexos y Especificaciones Técnicas (si las hubiera), debidamente firmadas por el titular de la firma o apoderado/representante (en este caso se deberá adjuntar Poder).
- b) Comprobante de constitución de Garantía de Mantenimiento de Oferta, en la forma establecida en los art. 6° y 7° de las Clausulas Generales. ANEXO III.
- c) Reposición de Sellado Municipal. Según lo establecido en el artículo 209 del Código Tributario, por toda documentación que integre el sobre de la oferta económica se tributara la suma de PESOS OCHENTA (\$80,00) por hoja, y por toda otra documentación presentada se tributara la suma de PESOS OCHO (\$8,00) por hoja. ANEXO III.
- d) Tratándose de personas físicas
 1. Copia de DNI certificada por Escribano Público (no excluyente) o en su defecto se deberá presentar el original el momento de la apertura de sobres para verificar y validar la copia.
 2. Constancia de inscripción en el impuesto a los Ingresos Brutos Local, Interjurisdiccional o Multilateral, según corresponda.
 3. Constancia de clasificación en la AFIP vigente al día de la apertura de ofertas.
- e) Tratándose de personas jurídicas legalmente constituidas
 1. Copia del contrato social debidamente inscripto en la Inspección General de Justicia y certificado por Escribano Público.
 2. Acta de designación de autoridades actuales, certificada por Escribano Público y con la legalización del colegio respectivo si el escribano fuere de jurisdicción extraña a la provincia.
 3. Acreditación de la personería del o de los representantes certificada por Escribano Público.
 4. Constancia de inscripción en el impuesto a los Ingresos Brutos Local, Interjurisdiccional o Multilateral, según corresponda.
 5. Constancia de clasificación en la AFIP vigente al día de la apertura de ofertas.
- f) En cada uno de los casos citados precedentemente, además de la documentación detallada deberán presentar
 1. Carta de presentación y datos del proponente según ANEXO I – A) y B).



2. Declaración del domicilio real y legal del oferente en la ciudad de Trelew. ANEXO II.
 3. Constancia de inscripción en el Padrón de Proveedores de la Municipalidad de Trelew emitido por la Dirección de Contrataciones.
 4. Certificados de:
 - f.4.1. Libre Deuda Municipal vigente (Ord. N° 1400/18, art. 3, inc. a) expedido por la Coordinación de Rentas de la Municipalidad de Trelew que acredite no ser deudor moroso del fisco municipal. En su defecto, constancia de que el mencionado certificado se encuentra en trámite. En caso de resultar adjudicada, deberá presentar el libre deuda mencionado, previamente a la entrega de la Orden de Compra o Contrato. ANEXO IV.
 - f.4.2. Libre Deuda del Fondo Fiduciario “Fondo para el Desarrollo Productivo” emitido por la Unidad de Recupero y Aplicación de Fondos del Ministerio de Economía y Crédito Público.
 - f.4.3. Libre Deuda y constancia de cuenta, que acrediten ser cliente del Banco del Chubut S. A., dando cumplimiento de esta manera a lo establecido en la Ordenanza N° 9044/04.
 - f.4.4. Las constancias del Banco del Chubut S. A. no deberán tener una antigüedad mayor a los treinta (30) días.
 - g) La oferta firmada en todas sus hojas detallando en letras y números la suma pretendida, incluyendo marca y/o procedencia de todo lo cotizado.
 - h) La descripción del objeto o servicio ofertado, catálogo y/o folletos ilustrativos cuando correspondiere.
- Toda la documentación deberá estar firmada por el presentante y/o apoderado o representante en todas sus fojas. Las enmiendas o raspaduras deberán salvarse debidamente.

Toda documentación requerida, no mencionada como causal de rechazo en el art. 10° de las presentes Cláusulas Generales, deberá cumplimentarse dentro de los cinco (5) días hábiles administrativos posteriores de recibida la notificación formulada por la Comisión de Pre adjudicación a los fines respectivos.

GARANTÍAS

ARTICULO 6°: Las garantías afianzan el cumplimiento de todas las obligaciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones por parte del oferente en su calidad de tal o de adjudicatario, habiéndose determinado en el Capítulo II art. 4, 5, 6, 7, 8 y 9 de la Ordenanza N° 5383/95, que los importes en tal concepto no podrán ser inferiores a lo siguiente:

- a) **Garantía de mantenimiento de oferta:** del UNO POR CIENTO (1%) del valor de la oferta.
En caso de cotizar con alternativas, la garantía se calculará sobre el mayor valor propuesto.
- b) **Garantía de adjudicación:** del DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total adjudicado.
Será entregada o depositada por el adjudicatario a la orden de la Municipalidad de Trelew, dentro de los DIEZ (10) días siguientes de haberse concretado la notificación de la adjudicación.
No será exigible la garantía de adjudicación cuando la provisión o el servicio se hayan cumplido antes del plazo a que se refiere el párrafo anterior.
El adjudicatario podrá imputar a la misma el importe ya depositado para afianzar el mantenimiento de la oferta e integrar el saldo correspondiente.

ARTICULO 7°: Las garantías deberán constituirse en algunas de estas formas:

- a) En efectivo, giro o cheque certificado. En caso de dinero en efectivo, deberá depositarse en la Cuenta Corriente Depósitos de Garantía N° 229340/3 – CBU 0830001005002293400034 que la Municipalidad tiene habilitada exclusivamente para estos fines en el Banco del Chubut S. A. (Casa Matriz o Sucursal) e incluir dentro del sobre el comprobante del pago o ingresar por la Coordinación de Tesorería e incluir dentro del sobre el comprobante de ingresos varios emitido.
En el caso de giros o cheques certificados podrán ser entregados, previo a la apertura de las ofertas, en la Tesorería Municipal o incluirse dentro del sobre de la licitación, a elección del oferente.
No se admitirá la constitución de la garantía en el acto de apertura si la misma no se encuentra dentro del sobre.
- b) Con fianza bancaria o seguro de caución emitida a favor de la “Municipalidad de Trelew”, incluida en



el sobre de la cotización.

DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS

ARTICULO 8º: Las garantías de las ofertas que no resultaron adjudicatarias, serán devueltas de oficio y de inmediato, una vez que se encuentre firme la adjudicación respectiva.

Las garantías de las ofertas que resultaron adjudicatarias serán devueltas una vez que se haya constituido la garantía de adjudicación o se haya cumplido el suministro, lo que ocurra primero.

La garantía de adjudicación se devolverá una vez cumplido el mismo. -

PLAZOS

ARTICULO 9º: Siempre que no se exprese otra forma, se computarán en días hábiles para la Administración Pública Municipal.

RECHAZO DE LAS OFERTAS

ARTÍCULO 10º: Serán pasibles de rechazo las ofertas presentadas sin cumplir los recaudos exigidos en los art. 2, 3 y 4 de las Cláusulas Generales.

Dejándose expresa constancia que las autoridades que tengan a cargo presidir y dirigir el acto de apertura del presente llamado, y a los fines de propender a la celeridad de la contratación en trámite, verificaran en esa etapa, solo el cumplimiento de los requisitos exigidos en el art. 5º inc. a) y b). Sin perjuicio de que la Comisión de Pre adjudicación, proceda a analizar en su totalidad, el cumplimiento acabado de los recaudos exigidos, estando facultada para sancionar las omisiones detectadas.

Asimismo, la falta de la documentación solicitada en los incisos c) a h) del art. 5º, serán pasibles de rechazo previo análisis de la Comisión de Pre adjudicación y deberán presentarse en caso que esta lo solicite.

Además de lo mencionado precedentemente, podrá ser causal de rechazo:

- a) Cuando las propuestas y pliegos contengan enmiendas o raspaduras que no estén debidamente salvadas o aclaradas por el oferente al pie de la oferta.
- b) Las ofertas presentadas por firmas eliminadas o suspendidas y no rehabilitadas por el Registro de Proveedores o las sancionadas, siempre que tal sanción sea conocida antes de la adjudicación.
- c) Cuando se hallen condicionadas o se aparten de las Cláusulas del pliego respectivo.
- d) Cuando no constituyan domicilio legal en el ejido Municipal de Trelew.
- e) Cuando no presenten muestras, catálogos, folletos ilustrativos o especificaciones técnicas cuando así se lo requiera en las Cláusulas Particulares.
- f) Cuando el sobre que contenga la propuesta tenga inscripciones que permitan identificar al proponente.

La autoridad facultada para contratar podrá rechazar todas las propuestas o adjudicar todos o parte de los elementos licitados, sin que el adjudicatario tenga derecho a exigir indemnización o diferencia de precio.

La Comisión de Pre adjudicación podrá solicitar, para su evaluación, muestras, aclaraciones, ampliaciones de información, etc. que estime necesarias, siempre que de esto no resulte la modificación de la oferta, cuidando de no alterar el principio de igualdad de los oferentes.

ADJUDICACIÓN

ARTÍCULO 11º: La adjudicación se realizará por renglón (ítem) o en forma global previo análisis de la Comisión de Pre adjudicación.-

La adjudicación recaerá en la propuesta más ventajosa, que se ajuste a lo solicitado, entendiéndose por tal aquella que, a igual calidad, sea de más bajo precio. En caso de única oferta, se adjudicará siempre que la misma se ajuste a lo pedido y fuere conveniente.

Por vía de excepción, podrá adjudicarse por razones de calidad, previo dictamen de la Comisión de Pre adjudicación que determine que la misma resulte imprescindible al objeto de la contratación.-

En caso que la Comisión de Pre adjudicación dictamine paridad de ofertas se solicitará a los oferentes de dichas ofertas, que por escrito, bajo sobre cerrado y dentro del plazo de TRES (3) días formulen mejoras de las mismas.



Las nuevas propuestas que en consecuencia se presenten serán abiertas en lugar, día y hora establecidas en la invitación formulada, labrándose acta pertinente.

Ante el silencio del oferente invitado a desempatar, se entenderá que no modifica su oferta.

En caso de persistir el empate, se procederá al sorteo público de ellas en dicha comisión y en presencia de los interesados que concurren como consecuencia de una nueva invitación formulada, indicando lugar, día y hora.

La adjudicación producirá efectos jurídicos una vez que se encuentre firme el acto administrativo.

CONTRATO/ORDEN DE COMPRA

ARTICULO 12°: El contrato/orden de compra se perfeccionará con la adjudicación efectuada por la autoridad con competencia para ello y la comunicación mediante la orden de compra expedida durante el período de mantenimiento de oferta.

El contrato/orden de compra será comunicada al interesado en forma fehaciente y constituye esa comunicación la orden para cumplimentar la licitación en las condiciones estipuladas.

A partir de la firma del contrato o recepción de la orden de compra, comenzarán a regir los plazos para la entrega de bienes o servicios adjudicados.

INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

ARTICULO 13°: Vencido el plazo contractual sin que los elementos fueran entregados o los servicios prestados, o en el caso de rechazo, sin perjuicio de la multa señalada en el art. 16°, la Municipalidad intimará su entrega o prestación en un plazo perentorio. De no cumplirse la obligación en el plazo perentorio fijado, se rescindirá el contrato. -

RESPONSABILIDAD DEL ADJUDICATARIO

ARTICULO 14°: La recepción definitiva no libera al adjudicatario de las responsabilidades emergentes de defectos de origen o vicios de fabricación que se advirtieran con motivo del uso de los elementos entregados. El adjudicatario queda obligado a la reposición de los elementos en el plazo de CINCO (5) días. -

El adjudicatario deberá retirar las mercaderías rechazadas en el término de DIEZ (10) días, sin necesidad de intimación. Vencido ese plazo, quedarán en propiedad del estado municipal, sin derecho a reclamo alguno y sin cargo. -

PRESENTACIÓN Y CONFORMIDAD DE FACTURAS

ARTICULO 15°: Las facturas correspondientes a las provisiones o servicios contratados, ya sea por el suministro parcial o total realizado, según lo pactado, se presentarán en el área solicitante, salvo casos especiales que se determinarán en las cláusulas particulares.

Las facturas serán conformadas por el agente encargado del área que recepcionó los bienes o servicios dentro de los CINCO (5) días hábiles de recibidos.

La conformidad de la factura implicará que el adjudicatario ha dado cumplimiento a la entrega, total o parcial, según corresponda. -

PENALIDADES

ARTICULO 16°: Salvo causas fortuitas o de fuerza mayor, debidamente comprobadas y comunicadas con la suficiente antelación, en caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas, los proponentes o adjudicatarios, serán pasibles de las siguientes penalidades:

- a) La pérdida de la garantía por desistimiento de la oferta e incumplimiento contractual dentro del plazo de su mantenimiento. Si el desistimiento fuera parcial, la pérdida de la garantía será proporcional;
- b) Multa equivalente al uno por ciento (1%) del valor de lo satisfecho fuera del término originario del contrato por cada diez (10) días de retraso o fracción de cinco (5), al adjudicatario que no cumpliera el compromiso dentro de los términos y condiciones pactados;
- c) La pérdida de la garantía de adjudicación por rescisión de la contratación;
- d) La pérdida de la garantía, sin perjuicio de las acciones a las que pudiere haber lugar, cuando se hubiera transferido el contrato sin el consentimiento de la autoridad competente.-

En todos los casos de incumplimiento, el adjudicatario será responsable por la ejecución total o parcial del contrato por un tercero y será a su cargo la diferencia que pudiere resultar.



Si el nuevo precio obtenido fuera menor, la diferencia quedará a favor del Estado. -

La mora en la entrega de los bienes o servicios contratados se considerará producida por el simple vencimiento del plazo contractual, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial.

Las multas previstas, serán de aplicación automática al momento de emitirse la respectiva orden de pago, sin necesidad de pronunciamiento expreso. -

FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO

ARTICULO 17º: Las penalidades antes establecidas no serán aplicadas cuando el incumplimiento de la obligación obedezca a causas de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobados y aceptados por el funcionario que aprobó la contratación.

Las razones de fuerza mayor o caso fortuito deberán ser puestas en conocimiento de la Municipalidad dentro del término de DIEZ (10) días de conocidas, acompañándose, en su caso, documentación probatoria de los hechos que se aleguen. -

FORMAS DE HACER EFECTIVAS LAS MULTAS Y CARGOS

ARTICULO 18º: Las multas afectarán a las facturas emergentes del contrato que estén al cobro o en trámite y luego a la garantía de adjudicación, mediante la sanción establecida en el art. 16º, o la rescisión del contrato en las condiciones establecidas en el art. 13º, cuando vencido el plazo perentorio que se le fije, no hubiera integrado la garantía. -

EROGACIONES A CARGO DEL ADJUDICATARIO

ARTÍCULO 19º: Correrán por cuenta exclusiva del adjudicatario los siguientes gastos:

- a) El sellado de ley.
- b) Análisis, en caso de ser rechazada una mercadería o servicio.
- c) Análisis o prueba y gastos pertinentes, realizados a requerimiento de los adjudicatarios por su desacuerdo con los ejecutados en oportunidad de la recepción de los elementos, siempre que los nuevos análisis concuerden con los primeros.
- d) Fletes y descarga. -

La Municipalidad pone a disposición de los interesados en el horario de 9:00 a 13:00, los Pliegos, Normativas Legales y Ordenanzas vigentes, pertinentes a la Licitación.



A N E X O I - A)

CARTA DE PRESENTACIÓN

Señor

Intendente Municipal

Municipalidad de Trelew

La firma _____ representada por el/los señor/es _____
_____, abajo firmantes, con domicilio legal en
la calle _____ de la ciudad de Trelew, Provincia de
Chubut, República Argentina, declara expresamente que:

- a) Conoce plenamente y acepta el contenido de la documentación de la Licitación y de la totalidad de las aclaraciones oficiales emitidas.
- b) Garantiza la autenticidad y exactitud de todas las declaraciones y autoriza a la Municipalidad de Trelew a solicitar las informaciones pertinentes a organismos oficiales, compañías de seguro, bancos, fabricantes de equipos o cualquier otra persona física o jurídica.
- c) Renuncia a cualquier reclamo o indemnización originada por error en la interpretación de la documentación del llamado a Licitación.
- d) Conoce la normativa que se aplica en la presente Licitación.
- e) Se compromete al estricto cumplimiento de las obligaciones asumidas.

Lugar y fecha

Firma del proponente



A N E X O I - B

DATOS DEL PROPONENTE

Nombre del oferente -----

Domicilio Real -----

Domicilio Legal -----

Tipo de Sociedad (de corresponder) -----

Nº de inscripción en Ingresos Brutos local, provincial o nacional -----

Nº de inscripción en el Registro de Proveedores Municipal -----

Nº de CUIT -----

Lugar y fecha

Firma del proponente



ANEXO II

DECLARACIÓN DE DOMICILIO REAL Y LEGAL

Y

SOMETIMIENTO A LOS TRIBUNALES DE JUSTICIA ORDINARIA DE TRELEW

Dando cumplimiento a lo expresamente establecido, fijamos nuestros DOMICILIOS REAL Y LEGAL conforme a lo indicado más abajo, sometiéndonos a la competencia judicial de los Tribunales de Justicia Ordinaria de Circunscripción Judicial con asiento en la Ciudad de Trelew, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción. -

RAZÓN SOCIAL:

DOMICILIO REAL:

LOCALIDAD:

PROVINCIA:

TELÉFONO:

CORREO ELECTRÓNICO:

DOMICILIO LEGAL:

LOCALIDAD:

PROVINCIA:

TELÉFONO:

CORREO ELECTRÓNICO:

Lugar y fecha

Firma del proponente



A N E X O III

NOTA MODELO

**PRESENTACIÓN GARANTÍA DE OFERTA
Y
REPOSICIÓN DE SELLADO MUNICIPAL**

Sres.
Municipalidad de Trelew
Coordinación de Tesorería

1 - Por medio de la presente solicito depositar por Tesorería Municipal el importe correspondiente a la Garantía de Oferta de la Licitación Privada/Pública N° ____/____, por la suma de PESOS _____.

2 - Solicito la Reposición de Sellado Municipal, correspondiente a la Licitación Privada/Publica ____/____, según el art. 209 del Código Tributario, de ____ (_____) hojas a \$90,00 c/u (sobre de la oferta) y de ____ (_____) hojas a \$9,00 c/u (para el resto de la documentación).

Firma

Observación: el presente anexo es solo a los efectos de brindar un modelo de nota al presentante.

En caso de constituir la Garantía de Mantenimiento de Oferta en efectivo en la Municipalidad, se deberá realizar la nota por los puntos 1 y 2 y presentarla por Tesorería Municipal.

En caso de constituir la Garantía de Mantenimiento de Oferta por otros medios (depósito, transferencia, caución), solo se deberá realizar la nota por el punto 2 y presentarla por línea de cajas.-



MUNICIPALIDAD DE TRELEW
PROVINCIA DE CHUBUT

A N E X O I V

NOTA MODELO

SOLICITUD LIBRE DEUDA MUNICIPAL

Sres.

Municipalidad de Trelew

Rivadavia 390

Trelew - Chubut

Por medio de la presente solicito emitir LIBRE DEUDA MUNICIPAL por la totalidad de los tributos, multas, planos, etc. que pueda haber a mi nombre o a nombre de la firma mencionada a continuación.-

Sin más saludo atte.-

Nombre y Apellido o Nombre de la Empresa _____

DNI/CUIT _____

FIRMA _____

FECHA _____

Observación: el presente anexo es solo a los efectos de brindar un modelo de nota al presentante.

Previo a la confección y presentación de la presente, deberá consultar en la Dirección de Contrataciones si existe un Libre Deuda, que de haber sido presentado con anterioridad, continúe vigente.

La presente nota se deberá completar con los datos indicados, se sellará por Línea de Cajas y luego se presentará por Mesa de Entradas y Salidas Municipales.

La nota se deberá presentar con copia y la recepción de Mesa de Entradas deberá incluirse en el sobre de la documentación.

Licitación Privada N° 04/2024

“COMPRA DE IMPRESORAS”



CLAUSULAS PARTICULARES

OBJETO DEL LLAMADO

ARTÍCULO 1º: La presente Licitación Privada tiene por objeto la compra de veinticinco (25) impresoras térmicas digitales destinadas al sistema de estacionamiento medido. -

PRESUPUESTO OFICIAL

ARTICULO 2º: El Presupuesto Oficial para la presente Licitación asciende a la suma de PESOS TREINTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS (\$33.267.500,00). -

APERTURA DE LAS OFERTAS

ARTÍCULO 3º: La apertura de sobres de las ofertas para la Licitación mencionada, se llevará a cabo el día 21 de octubre de 2024 a las 13:00 horas, en la Dirección de Contrataciones, sita en la calle Rivadavia N° 390 – 2º Piso de la ciudad de Trelew, en presencia de autoridades y labrándose acta que será firmada por los mismos.

MANTENIMIENTO DE OFERTA

ARTÍCULO 4º: El plazo de mantenimiento de las ofertas queda establecido en SESENTA (60) días corridos a contar desde el día siguiente al de la fecha de apertura. -

Los plazos de mantenimiento de las propuestas, de las entregas, etc., serán los establecidos en las presentes Cláusulas. Siempre que no se exprese otra cosa, se computarán en días hábiles para la Administración Pública Municipal. Vencido el plazo fijado de mantenimiento de las ofertas, la Municipalidad podrá solicitar prórroga por hasta TRES (3) períodos sucesivos iguales.

La falta de respuesta en el plazo establecido, implicará la NO aceptación de la prórroga por parte del oferente.

Vencido el plazo original fijado en el pliego de condiciones particulares, el oferente podrá retirarse sin sanción alguna.

MUESTRAS

ARTICULO 5º: (NO CORRESPONDE) Deberán acompañarse muestra de los elementos ofertados, embaladas e indicando en parte visible la contratación a que corresponde y el día y hora establecidos para la apertura de las ofertas. Las muestras mencionadas serán presentadas con la propuesta. -

ARTÍCULO 6º: Deberán acompañarse a la propuesta, catálogo y/o folletos ilustrativos con descripción técnica y de características, medidas, etc., suficientes para evaluar debidamente los elementos ofertados. -

IMPUGNACIONES

ARTICULO 7º: Podrán formular observación y /o impugnaciones a las ofertas, los oferentes cuyas propuestas hayan sido admitidas y abiertas en oportunidad de celebrarse el acto de apertura del presente llamado hasta cuarenta y ocho (48) horas corridas posteriores a la comunicación de adjudicación (Ord. N° 5383, Capítulo II, art. 40). Las impugnaciones serán resueltas por la autoridad con competencia para aprobar la contratación, decisión que no podrá ser posterior a la de la adjudicación.

Para cuyo fin deberán constituir una garantía del CERO COMA CINCO POR CIENTO (0,5 %) del mayor valor de su propuesta, a favor de la Municipalidad de Trelew, pudiendo constituirse bajo las formas que enuncian los art. 6º y 7º de las CG.

Se procederá a la devolución de la garantía constituida a aquellos impugnantes que triunfaren en su petición, no así a aquellos cuya pretensión les sea rechazada.-

PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA

ARTICULO 8º: El plazo de entrega de los elementos adjudicados no deberá ser superior a los quince (15) días corridos a contar desde el día siguiente a la recepción de la Orden de Compra en el lugar que indique la Municipalidad de Trelew, dentro del ejido de la Ciudad de Trelew.

Los adjudicatarios procederán a la entrega de lo adjudicado, ajustándose a la forma, plazos, lugar y demás especificaciones establecidas en el contrato/orden de compra.



Los recibos o remitos que se firmen en el momento de la entrega tendrán el carácter de recepción provisional, sujeta a verificación posterior.

La recepción definitiva se efectuará previa verificación del cumplimiento de las especificaciones contractuales, de las muestras presentadas y de los análisis pertinentes, si así correspondiera.

FORMA DE PAGO

ARTICULO 9º: La facturación se deberá realizar en forma total y el pago será contado entrega (entendiéndose por tal, el que se realiza dentro de los cinco (5) días de operada la conformidad definitiva de la recepción, según la Ord. N° 5383/95 art. 23 ap. 7) y se efectuará mediante acreditación en la cuenta bancaria que el adjudicatario tenga habilitada en el Banco del Chubut S. A., con las excepciones previstas en la reglamentación, en cuyo caso se realizará en la sede de la Municipalidad, a los SIETE (7) días de la recepción de conformidad de la factura correspondiente. -

NORMAS APLICABLES

ARTICULO 10º: Las cuestiones que se suscitaren durante el desarrollo de la relación contractual, cualquier discrepancia o incompatibilidad en cuanto a lo indicado o previsto en los diversos documentos que rigen el proceso licitatorio se resolverán de acuerdo a art. 1º de las Cláusulas Generales.



ANEXO V – A)

OFERTA

PROVEEDOR: _____

ÍTEM	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	MARCA	UNITARIO	TOTAL
1	25	Impresora térmica digital, según las siguientes características aproximadas: <ul style="list-style-type: none">• Impresión térmica de línea directa• Resolución de impresión 203 x 203 dpi (8 x 8 dpmm)• Ancho de impresión 48 mm. (384 puntos/línea)• Velocidad de impresión hasta 80 mm/seg• Batería recargable – tiempo de carga 2 hs.• Ancho rollo papel 57 mm• Fuente de alimentación externa incluida• Código de barra imprimible 1D:EAN-13, EAN-8, UPC-A, UPC-E, código 39, código 128, intercalado 2 de 5, Codabar, código 39, QR Code• Compatibilidad dispositivos Black Berry, Windows, Andoid, IOS, ETC.		\$	\$
		Equipo de referencia dpp-250 (ver otras especificaciones)			
		Se deberá especificar garantía de los equipos y servicio técnico que deberá ser local en la ciudad de Trelew.			
			TOTAL	\$	\$

SON PESOS

.....
Firma y sello del Oferente